



# Boletín Oficial

## de la provincia de León.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28 de septiembre de 1927).

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**REAL DECRETO**

**Número 1.604**

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, de acuerdo con éste y con lo prevenido en el artículo 2.º de la ley de 14 de febrero de 1907 de Protección a la producción nacional.

Vengo en disponer se publique en la Gaceta de Madrid y en los Boletines Oficiales de las provincias la adjunta lista de variantes que los Departamentos ministeriales proponen en la relación de artículos o productos prescrita por la ley aludida.

Dado en San Sebastián a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.

**ALFONSO**

El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

*Lista a que se refiere el Real decreto de esta fecha de las variantes propuestas por los Departamentos ministeriales a la relación vigente de artículos o productos que el Estado puede adquirir de la industria extranjera para sus distintos servicios.*

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Maquinaria de escribir. Vehículos de motor mecánico.** — Hasta tanto que la industria nacional esté en condiciones de servir los necesarios en estructura, precios, etc., y a su debido tiempo los que precisen los servicios de la Policía, así como los accesorios de los mismos.

Los Ministerios de Estado y de Instrucción pública y Bellas Artes manifiestan que no tienen que proponer variante alguna a la vigente lista.

De los demás Departamentos ministeriales no se ha recibido hasta la fecha documento alguno, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo fijado en la Real orden de 6 de agosto de 1927.

San Sebastián, 22 de septiembre de 1927. Primo de Rivera.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**OBRAS PUBLICAS**

**SECCIÓN DE AGUAS**

**NOTA-ANUNCIO**

Don Eugenio Salan Valderrabano,

en concepto de dueño, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas de dos, derivándose el agua utilizada del río Esla, al sitio llamado «Soto del Valle» término de Villomar, Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, destinados ambos antes a la fabricación de harina, y ahora a la producción de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz, y mediante un canal de 2.180 metros, aproximadamente, de longitud, se conduce el agua a la primera fábrica, próxima al pueblo de Villomar y del desagite de ésta arranca un segundo canal de 250, próximamente, que lleva el agua a la segunda, empleándose también el agua sobrante en el riego de algunas fincas propiedad del peticionario.

Presenta para probar ha consolidado el derecho al uso del agua adquirido por prescripción, una información posesoria practicada ante el Juzgado municipal de Mansilla de las Mulas.

Por todo lo que, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante un plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la alcaldía de Mansilla de las Mulas o en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se crean oportunas o convenientes en defensa de los

derechos que se crean afectados, menoscabados o perjudicados por esta petición.

León, 20 de septiembre de 1927.

El Gobernador,  
José del Río Jorge

### COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA.—SUMINISTROS

Mes de septiembre de 1927.

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.....	0	48
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	60
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	69
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	89
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	46
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	58
Litro de petróleo.....	1	13
Quintal métrico de carbón..	10	05
Quintal métrico de leña...	4	15
Litro de vino.....	0	58

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden-circular de 15 de septiembre de 1848, la de 22 de marzo de 1850, la de 20 de junio de 1898, la de 3 de agosto de 1907 y la de 15 de julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 26 de septiembre de 1927.  
—El Presidente, José M.ª Vicente.  
—El Secretario, José Peláez.

### TESORERÍA CONTADURÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 17 del actual, participa a esta Tesorería-Contaduría, haber nombrado Auxiliar de la misma con residencia en esta capital a D. Alvaro Hernández López, de-

biendo considerarse los actos del nombrado como ejecutados personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente Boletín Oficial a los efectos del artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

León, 20 de septiembre de 1927.  
—El Tesorero-Contador, V. Polanco.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

El Excmo. Ayuntamiento de León abre un concurso para proveer la plaza de chauffeur del automóvil-bomba para el servicio de incendios y de riesgos de esta Corporación municipal, bajo las siguientes bases:

1.ª El cargo estará dotado con el haber anual de 3.000 pesetas.

2.ª La provisión se hará por concurso y según lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, por la Comisión municipal permanente.

3.ª Para tomar parte en dicho concurso será necesario acreditar ser español y mayor de 23 años y menor de 43, por medio de la certificación de la partida de nacimiento, así como gozar de buena conducta, justificada por certificación de la Alcaldía correspondiente.

4.ª Los concursantes deberán presentar también con la instancia la documentación que acredite la autorización para conducir automóviles.

5.ª El plazo de presentación de instancias y documentación comenzará a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y terminará el día 15 del próximo mes de octubre.

6.ª Los concursantes habrán de practicar un ejercicio de conducción y otro de reparación de averías en la maquinaria del aparato ante la Comisión técnica que al efecto se nombre por la Corporación municipal.

7.ª El concursante que resulte designado para ocupar la plaza tendrá el deber de residir en el casco de la ciudad.

8.ª Será mérito preferente para obtener la provisión del cargo, el hecho de haber prestado servicios a este Excmo. Ayuntamiento.

9.ª Los concursantes podrán acreditar los demás méritos y servicios que estimen oportunos.

León, 21 de septiembre de 1927.  
—El Alcalde, F. Roa de la Vega.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

La Comisión municipal permanente, ha propuesto al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito al capítulo 18, artículo único para imprevistos por 200 pesetas, cuyo pago puede atenderse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio.

Se hace público para oír reclamaciones, durante quince días a los efectos de los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Santa María de la Isla, 19 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Juan López.

Alcaldía constitucional de Castrillo de Cabrera

Hallándose ausente por más de diez años, en ignorado paradero, Maximino Gallego del Río, a los efectos del párrafo 4.º del art. 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del citado Maximino Gallego del Río, lo comuniquen a esta Alcaldía para que surta efectos legales en el expediente de prórroga de 1.ª clase que dicho mozo tiene solicitada.

Castrillo de Cabrera, 19 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Eusebio Cotado.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Se halla vacante el cargo de Recaudador de este Ayuntamiento y se anuncia a concurso para su provisión, por el plazo de diez días.

Los que aspiren a dicho cargo han de presentar sus instancias en la Secretaría municipal y someterse a las bases establecidas por el Ayuntamiento, que están de manifiesto en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Molinaseca, 17 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Habiéndose acordado por la Corporación de mi presidencia, prorrogar el repartimiento general de utilidades del ejercicio semestral de 1926, para que rija en el corriente año de 1927 sin modificación alguna en las cuotas trimestrales, se expone al público, por término de quince días en la Secretaría municipal.

Molinaseca, 17 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Pérez.

**Alcaldía constitucional de  
Castriño de los Polvazares**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales de ordenación, depositaria y administración de fondos, correspondientes al ejercicio del 2.º semestre de 1926, para oír reclamaciones, según dispone el art. 579 del Estatuto municipal.

Castriño de los Polvazares, 21 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Tomás Gallego.

**Alcaldía constitucional de  
Cabañas Raras**

Los padrones de camionetas y motocicletas de este Ayuntamiento, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal durante los primeros quince días de octubre próximo, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, 20 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Saturnino García.

**Alcaldía constitucional de  
Ardón**

Vacante la plaza de alguacil de este Ayuntamiento, por defunción del que la desempeñaba se halla expuesto al público para su provisión.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría municipal de nueve a doce durante el plazo de treinta días, advirtiéndose que pasado el plazo antes dicho, no serán admitidas las que se presenten.

Ardón, 24 de septiembre de 1927.  
El Alcalde, Florentino Cabreros.

**Alcaldía constitucional de  
Villamartín de Don Sancho**

En sesión extraordinaria del 25 de julio último se acordó por el Ayuntamiento pleno la corta de 600 árboles de roble para sacar fondas para la terminación del local nuevo de la escuela de niñas.

Villamartín de Don Sancho, 25 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1928, de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, firmados y aprobados por las respectivas Comisiones permanentes, se hallan expuestos al público, en las Secretarías de los mismos por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del Regla-

mento de Hacienda municipal. Durante este plazo, y los ocho días siguientes, los habitantes de cada término municipal podrán formular las reclamaciones que sean pertinentes:

Ardón  
Boca de Huérgano  
Borrenes  
Cabañas Raras  
Campo de la Lomba  
Campo de Villavidel  
Matanza  
Pobladura de Pelayo García  
Quintana y Congosto  
Reyero  
Santiagomillas  
Santa Elena de Jamuz  
Santa Marina del Rey  
Saucedos del Río  
Valdelugueros

Por el plazo de treinta días, se anuncian las vacantes de Farmacéutico titular de los Ayuntamientos que se relacionan, con la dotación anual que a cada uno se señala:

Benusa, con 409 pesetas.  
Cabrillanes, con 180 idem.  
Castriño de la Valderna, con 125 idem.  
Cabreros del Río, con 126 idem.  
Cabreros del Río, con 300 idem.  
Corullón, con 636 idem.  
Encinedo, con 1.119 idem.  
Fuentes de Carbajal, con 83 idem.  
Laguna Dalgá, con 296 idem.  
Molinaseca, con 292 idem.  
Magaz de Cepeda, con 365 idem.  
Palacios de la Valderna y Santa María de la Isla, con 283 idem.  
Quintana del Castillo, con 365 id.  
San Emiliano, con 563 idem.  
Santa María de Ordás, con 392 idem.  
Truchas, con 910 idem.  
Urdiales del Páramo, con 183 idem.  
Val de San Lorenzo, con 392 idem.

**Alcaldía constitucional de  
Santiagomillas**

Confeccionados los padrones de vehículos automóviles que existen en este Municipio para el año de 1928, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones que presenten los contribuyentes durante los quince días siguientes del citado mes, conforme al artículo 36 del vigente Reglamento.

Confeccionado el padrón de edificios y solares para los ejercicios de

1928 y 1929, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a fin de que lo examinen los contribuyentes y formulen las reclamaciones que estimen justas.

Confeccionado el repartimiento individual de riqueza rústica y pecuaria, para el año de 1928, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, a fin de que lo examinen los contribuyentes y formulen las reclamaciones que estimen justas.

Santiagomillas, a 26 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Saturnino P. Alonso.

**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Gusendos de los Oteros*

El repartimiento para cubrir las atenciones del presupuesto se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones en casa del Presidente pudiendo presentar todas aquellas que creyeran justas.

Gusendos de los Oteros, 24 de septiembre de 1927.—El Presidente, Juan Fernández.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Isaac Alonso González, en nombre y con poder de D. Gaspar Cabañas González, mayor de edad y vecino de Jiménez de Jamuz, recurso contencioso-administrativo, contra providencias de la Junta vecinal del mismo pueblo, fechas veintiseis y veintinueve de julio último, respecto a un terreno de la propiedad del recurrente exigiéndole lo deje a disposición del pueblo marcando una cañada, y que se abstenga de utilizar la hierba que produce, así como para que presente documentos que justifiquen haber solicitado la legitimación de dicho terreno; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público la interposición del recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el

negocio y quieran coadyuvar en el a la Administración.

Dado en León a diecisiete de septiembre de mil novecientos veintiseiete.—El Presidente, Frutos Rocio.—P. M. de S. S.º: El Secretario, Tomás de Lezcano.

*Juzgado de instrucción de Riaño*

Don Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de Riaño.

Por el presente se hace saber a D. Raimundo García, vecino que fué de Remolina, y en la actualidad en el extranjero, procesado en sumario seguido en este Juzgado con el número 25 de 1918 por infracción de la Ley de Pesca, que la Audiencia provincial de León, por auto de fecha 30 de julio último, acordó declarar extinguida la responsabilidad de dicho sumario por no existir causa en contrario para llevar a efecto la ejecución del fallo en suspenso.

Dado en Riaño a 21 de septiembre de 1927.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario judicial, Ldo. Luis Rubio.

*Juzgado municipal de Renedo Valdetuejar*

D. Benjamín Fernández y Fernández, Juez municipal de Renedo y su distrito.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por D. Julián de Prado del Blanco, mayor de edad y vecino de Villa del Monte, contra D. Bernardino Fernández del Blanco, vecino de la Red, sobre cantidad de seiscientos noventa y una pesetas y costas, se sacan a pública subasta como de la propiedad del deudor, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra, en término de la Red y punto de Revilledo, cabida 12 áreas próximamente: linda Norte,

terreno común; Sur, arroyo; Este, otra de Filemón González; valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra en dicho término y punto del Pozo, parte de ella destinada a hierba, su cabida 11 áreas próximamente: linda Norte, Pedro Rodríguez; Este, otra de Antonio Díez; Oeste, Lorenzo Rodríguez; valorada en doscientas pesetas.

3.ª Otra en dicho pueblo y punto Fuente Encina, de cabida es de 14 áreas próximamente: linda Norte, Pedro Riaño; Sur, Juan Fernández, vecino de Taranilla; Este, Clemente González; Oeste, otra de Julián del Blanco; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.ª Un prado en repetido pueblo y punto de Las Tablas o un pernal, cabida 5 áreas: linda Norte, Manuel Martínez; Sur, otra de Juan Fernández o herederos; Este, herederos de Eugenio Fernández; Oeste, arroyo; valorada en cien pesetas.

5.ª Otro prado, en dicho pueblo y punto Llama Pelayo, su cabida 6 áreas próximamente: linda Norte, huerta del mismo; Sur y Oeste, arroyo; Este, otro de Feliciano Rodríguez; valorado en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de octubre y hora de las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; y para tomar parte en la subasta, se ha de consignar, por los licitadores, con antelación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; no existen títulos, y si sólo existe certificación de esta Alcaldía de hallarse figurando en los amillaramientos, y el comprador queda por su cuenta al adquirirlos, y no podrá exigir otros que certificación del acta de remate.

Dado en Renedo Valdetuejar a veinticinco de septiembre de mil novecientos veintiseiete.—El Juez Benjamín Fernández.

*Juzgado municipal de Brazuelo*

Don Alejo Martínez Pérez, Juez municipal de Brazuelo, partido de Astorga.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la cual se anuncia a concurso libre por término de quince días, conforme dispone la ley orgánica del Poder judicial, durante cuyo plazo los aspirantes a la misma, presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado.

Dado en Brazuelo, 22 de septiembre de 1927.—Alejo Martínez.



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café exprés.—Leche de su granja  
Terraza y billares

Siempre la más alta calidad en todos los artículos

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial.  
1927

Clinica de enfermedades de los ojos

**ENRIQUE SALGADO**

OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Fernando Merino, 5, principal

LEÓN

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —

**D. JOAQUÍN VALCARCE ALVAREZ**

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

— I —

: DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA: :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PADRE LLA, NÚMERO 2, PRAL., LEONA.—LEÓN—